



NOMBRE: IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES  
DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
RFC: IUE120727A31  
DOMICILIO: BUENAVENTURA DE PAZ No. 183  
COLONIA: LOS FUNDADORES  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25015

HOJA 1 DE 5

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante los DECRETOS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014 y el 26 de agosto de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AFG-ACF/LALS-084/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., un crédito fiscal en cantidad de \$902,601.84 (NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado por el mes de abril de 2016 actualizado al mes de diciembre de 2017, controlado con el número 4729707558, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio AFG-ACF/LALS-084/2017, sito en la CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas 12 y 15 de enero de 2018 y 25 de enero de 2018, los Notificadores-Ejecutores C. FAUSTINO MESQUITIC MEDINA y C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-084/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., sito en la CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número del inmueble, el cual se encuentra visible, inmueble que es una casa de un piso, de ladrillo, sin rotulo alguno y que cuenta con una puerta y un portón eléctrico de color café, con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se identifica con el número F6791C, mientras que el medidor del servicio de Agua es identificado con el número Y16S411899, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. FAUSTINO MESQUITIC MEDINA en fecha 12 de enero de 2018 a las quince horas con treinta minutos, para llevar a cabo la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-084/2017, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar y que transcurridos veinte minutos sin obtener respuesta alguna y al poder observar que el domicilio marcado con el número 173 se comunicaba directamente con el marcado con el 183 y que en medio se encuentra un buzón en donde se pueden observar los dos números, tanto el 173 como el 183, así que, con la finalidad de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, procedió a tocar en el domicilio marcado con el número 173, lugar en el cual tampoco obtuvo respuesta alguna por lo que dejó una nota en el buzón, en donde le solicitaba estuviera presente el día 15 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

Con la finalidad de atender a la nota que había dejado el día 12 de enero de 2018, en la cual solicitaba estuviera presente el contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., a las 9:00 horas del día 15 de enero de 2018, el Notificador Faustino Mesquitic Medina se constituyó en el domicilio ubicado en la CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES y después de asegurarse de estar en el domicilio correcto y de advertir que la nota que había dejado en el buzón del domicilio el día 12 de enero de 2017 ya no se encontraba en el lugar donde la había dejado, procedió a tocar por un lapso de tiempo de aproximadamente veinte minutos sin que lograra obtener respuesta alguna; por lo que, con la finalidad de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V. para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, se constituyo en el domicilio marcado con el número 173 de la calle Buenaventura de Paz, el cual se encuentra justo al lado izquierdo del inmueble marcado con número ciento ochenta y tres de la misma calle, lugar en el que tocó la puerta sin obtener respuesta alguna.

Posteriormente, con la intención de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V. para notificar resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Faustino Mesquitic Medina, se constituyo en el domicilio que se encuentra en la calle Buenaventura de Paz número 154, el cual se encuentra justo enfrente del inmueble marcado con el número ciento ochenta y tres de la misma calle. En dicho lugar, después de tocar la puerta, fue atendido por una persona de sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número ACEF/00118/2018 de fecha de 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisionómicos con su firma autógrafa, y le informó que el motivo de su visita era indagar sobre si sabía si en el domicilio marcado con el número 183 y que se encuentra justo enfrente es ocupado por el contribuyente IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., a lo que respondió que desconoce al contribuyente buscado y que no sabe quién ocupe el inmueble marcado con el número 183 de la calle Buenaventura de Paz, pero que los dos inmuebles, es decir, los marcados con los números 173 y 183 y que se conectan, los visita la misma persona, una señorita que acude eventualmente por las tardes a realizar labores de limpieza, que llega en un carro rojo y que desconoce su nombre ya que no habla con nadie, siendo ésta toda la información con la que contaba. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre contestando ser la Sra. De Rodríguez, de la misma manera le solicitó una identificación oficial, a lo que se negó a proporcionarla, razón por la cual asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez aperlada, de complexión robusta, de aproximadamente un metro sesenta y ocho centímetros de estatura, de aproximadamente sesenta años de edad, de ojos color café, de cabello negro corto.

A las diecisiete horas con cero minutos del mismo día 15 de enero de 2018, nuevamente se constituyó el Notificador Faustino Mesquitic Medina, en el domicilio sito en **CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES** y una vez que se aseguró de estar en el domicilio correcto procedió a tocar la puerta del mismo y después de veinte minutos de estar tocando la puerta sin obtener respuesta alguna, con la finalidad de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, se constituyó en el domicilio Buenaventura de Paz 173 lugar que se comunica con el domicilio 183 en el que procedió a tocar la puerta sin lograr obtener respuesta alguna.

Con la finalidad de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, se constituyo en el domicilio que se encuentra al lado derecho del número 183 de la misma calle, domicilio que no cuenta con número oficial visible, lugar en el que después de tocar la puerta fue atendido por una persona de sexo Femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número ACEF/00118/2018 de fecha de 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisionómicos con su firma autógrafa, y le informó que el motivo de su visita era indagar sobre si en el domicilio que se encuentra justo al costado izquierdo de su domicilio y que está marcado con el número 183 es ocupado por el contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, a lo que le respondió que desconoce el nombre del negocio buscado y que en las dos casas ha visto a la misma persona una señora que acude eventualmente y que era toda la información que le podía proporcionar por miedo a represalias, una vez que le informo lo anterior procedió a preguntarle por su nombre negándose a proporcionar su nombre y apellidos, de la misma manera le solicitó una identificación , negándose a proporcionarla, razón por la cual asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez blanca, de complexión delgada, de aproximadamente un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, de aproximadamente cincuenta y seis años de edad, de ojos color café, de cabello cano largo.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Faustino Mesquitic Medina la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-084/2017**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en la calle Buenaventura de Paz No. 183, de la colonia Los Fundadores, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Faustino Mesquitic Medina no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-084/2017** al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, el C. Notificador Juan Armando López Juárez a las dieciséis horas con cero minutos del día 25 de enero de 2018 se constituyó en el domicilio ubicado en la **CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AFG-ACF/LALS-084/2017** al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** y después de cerciorarse estar en el domicilio correcto el Notificador Juan Armando López Juárez procedió a tocar en el barandal del domicilio en varias ocasiones, sin recibir respuesta alguna.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el C. Notificador Juan Armando López Juárez se constituyó en el inmueble marcado con en el número 191 de la

calle Buenaventura de Paz, siendo este domicilio una casa habitación con un barandal con mica protectora que no permite la vista hacia su interior, solo se pudo apreciar que el segundo piso permanece en obra negra y muros color amarillo, dicho domicilio cuenta con medidor de servicio de luz con número 45M99 y con medidor del servicio de agua potable con número 09802012 y el servicio de gas se identifica con número 0000153492; lugar en el que después de tocar la puerta fue atendido por una persona de sexo femenino, ante el cual se identificó con la constancia de identificación número ACEF/00101/2018 de fecha 08 de Enero de 2018 con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisionómicos con su firma autógrafa, para enseguida explicarle que el motivo de su visita es para preguntarle si contaba con alguna información del contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, el cual tiene su domicilio fiscal en el domicilio ubicado en la calle Buenaventura de Paz No. 183 de la colonia Fundadores, a lo que le respondió que no conocía al contribuyente buscado y que desconocía quién ocupe el inmueble referido, manifestando que ella solo ha visto a una persona del sexo femenino introducirse a dicho domicilio y que la misma no tiene horario de entrada ni salida ya que esporádicamente la observa en dicho domicilio y a diversas horas, una vez que le informó lo anterior, procedió a solicitarle su nombre e identificación, quien dijo llamarse Victoria Ramos y manifestó bajo protesta de decir verdad no contar en ese momento con documento alguno que acreditara su identificación, razón por la cual asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación los cuales corresponden a una persona del sexo femenino de aproximadamente 65 años de edad, de complexión robusta, de tez aperlada, de aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, de cabello color negro con canas, sin que pudiera apreciarle alguna seña en particular.

Con la finalidad de obtener información que le ayudara a localizar al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.** el C. Notificador Juan Armando López Juárez, se constituyó en el inmueble que se encuentra sobre la calle Buenaventura de Paz, justo frente al número 183, el cual es una casa habitación en color crema con gris, con barandal blanco, con una puerta y tres ventanas, dicho domicilio cuenta con servicio de energía eléctrica, cuyo medidor se identifica con el número 16562. Después de tocar la puerta del domicilio referido, fue atendido por una persona de sexo masculino, la cual dijo responder al nombre de Francisco García, persona ante la cual se identificó con la constancia de identificación número ACEF/00101/2018 de fecha 08 de Enero de 2018 con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisionómicos con su firma autógrafa, acto seguido procedió a preguntarle por el contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, que cuenta con domicilio fiscal en Buenaventura de Paz número 183 de la colonia Fundadores, a lo que el C. Francisco García le respondió, bajo protesta de decir verdad que no conoce al contribuyente buscado y que desconoce quién habita dicho domicilio ya que nunca ve gente en dicho lugar. Una vez informado esto, le solicitó algún documento que lo identifique, a lo que respondió que en ese momento no cuenta con documento alguno, por lo cual procedió a asentar los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 40 años de edad, de tez clara, usa bigote, de complexión delgada, de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de estatura, de cara redonda, de cabello negro.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al C. Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-084/2017** ya que no fue localizado de manera permanente al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA S.P.R. DE R.L. DE C.V.** en el domicilio marcado con el número 183 de la calle de Buenaventura de Paz de la colonia Fundadores de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en **CALLE BUENAVENTURA DE PAZ No. 183, COLONIA LOS FUNDADORES**, ésta autoridad

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-084/2017** de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$902,601.84 (NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado por el mes comprendido de abril de 2016, controlado con el número **4729707558**, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento junto con el oficio No. **AFG-ACF/LALS-084/2017** de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **IXCAN UNION ESTATAL DE EJIDOS PRODUCTORES DE IXTLE Y CANDELILLA DE COAHUILA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$902,601.84 (NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado por el mes comprendido de abril de 2016, controlado con el número **4729707558**, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

ARTEAGA, COAHUILA A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO